

Villavicencio, 01 de junio de 2026

Señores
SEGUROS DEL ESTADO
REPRESENTACIONES E INVERSIONES EL PACIFICO S.A.S
representacioneselpacifico@gmail.com

Ref. Actualización de la póliza de cumplimiento con base al contrato de obra N°020 de 2026, suscrito por las partes, cuyo objeto es **CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO PARA LAS VEREDAS BELLA LUZ, CAMPO ALEGRE Y OPOGADÓ, PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE MURINDÓ, ANTIOQUIA.**

En virtud de lo establecido en la Cláusula Segunda del contrato de obra N°020, se estipula de manera expresa el objeto del Contrato, en concordancia con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015). En atención a lo anterior, se formula la siguiente observación técnica respecto de la póliza allegada:

1. Se evidencia inconsistencia en la Póliza de Responsabilidad extracontractual N° **65-40-101087347**, Anexo 1, No procede la aprobación de la póliza, toda vez que únicamente el amparo de **Predios, Labores y Operaciones** cumple con el valor asegurado exigido. Sin embargo, los demás amparos contemplados en la póliza no alcanzan la cobertura mínima correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, conforme a lo establecido en el contrato y en el pliego de condiciones.

OBJETO DEL SEGURO					
CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D001 / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D001, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:					
AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 020 DE 2026 CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO PARA LAS VEREDAS BELLA LUZ, CAMPO ALEGRE Y OPOGADÓ, PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE MURINDÓ, ANTIOQUIA.					
ASEGURADOS: REPRESENTACIONES E INVERSIONES EL PACIFICO S.A.S., Nit. 901365454-5 Y ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO ASOSUPRO NIT. 901.445.387-3					
BENEFICIARIOS: ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO ASOSUPRO NIT. 901.445.387-3 Y/O TERCEROS AFECTADOS					
AMPAROS					
RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES					
AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLV	11/05/2026	11/01/2027	\$838,813,641.20	
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLV	11/05/2026	11/01/2027	\$419,406,820.60	
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLV	11/05/2026	11/01/2027	\$419,406,820.60	

Por lo anterior, y en concordancia con lo señalado previamente, se requiere ajustar estas observaciones, mediante la subsanación de la póliza o la expedición de una nueva, asegurando la debida cobertura de los amparos durante todo el ciclo contractual.

De conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.4.1.1.14.13 garantías y artículo 2.2.1.2.3.1.3. Indivisibilidad de la garantía del Decreto 1082 de 2015, habilita expresamente a las entidades estatales para solicitar la corrección de errores u omisiones de carácter formal en los documentos que integran la oferta o el contrato, dentro de los cuales se incluye la garantía única o póliza de cumplimiento, siempre que tales correcciones no impliquen la modificación sustancial de las condiciones inicialmente ofrecidas ni otorguen ventajas indebidas al proponente."

Atentamente;

HERMES-EVERTO PICO ROJAS

Apoyo jurídico oficina de contratación